

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y el Juez de instrucción de Tarancón, de los cuales resulta:

Que con fecha 12 de Septiembre próximo pasado se presentó al Juzgado de instrucción de Tarancón una querrela criminal por el Procurador D. Trinidad González Teruel, á nombre de D. Gorgonio Domínguez Salazar y otros Concejales suspensos del Ayuntamiento de la misma villa, contra D. José Antonio de Parada y otros, acusándolos de haber cometido el delito de prolongación de funciones en los cargos de Concejales interinos que venían desempeñando.

En la querrela se afirmaba que los querellantes habían sido suspendidos en el ejercicio de sus cargos de Concejales en 23 de Diciembre de 1890, constituyéndose interinamente, conforme á la ley, la Corporación municipal; que del expediente instruido, y por virtud del cual fueron suspensos de sus cargos, sacó tanto de culpa la Autoridad superior gubernativa de la provincia, remitiéndolo al Juzgado, quien instruyó la causa criminal correspondiente, declarando en ella procesados á los dichos Concejales suspensos por supuesto delito de malversación de fondos públicos, y terminó por auto de sobreseimiento provisional, dictado por la Audiencia de lo criminal de Cuenca; que á las doce de la mañana del día 9 de Mayo del presente año, los querellantes se habían personado en las Casas Consistoriales de la expresada villa, acompañados del Notario de la misma y su distrito, requiriendo en persona al Alcalde y demás Concejales interinos á los efectos de que cesaran en los cargos que venían desempeñando y reintegraran en los mismos á los recurrentes, á quienes de derecho pertenecían, toda vez que la causa á que habían estado sometidos se había sobreseído; que los Concejales interinos, lejos de dar cumplimiento á lo que terminantemente preceptúa la ley para estos casos, se negaron á acceder al requerimiento, manifestando que sólo en virtud de orden del Gobernador dejarían los puestos para los que habían sido nombrados. Acompañando á la querrela se presentó el testimonio de un acta notarial, en la que constaba el requerimiento hecho por los Concejales suspensos y la negativa de los interinos á reintegrarlos en sus cargos:

Que admitida la querrela de que queda hecha mención, se instruyó el correspondiente sumario por el Juzgado de Tarancón, y hallándose practicando las diligencias que estimaba oportunas en averiguación y esclarecimiento de los hechos denunciados, fué requerido de inhibición dicho Juzgado por el Gobernador civil de la provincia de Cuenca, á instancia de D. Leopoldo Rubio y Parada y demás Concejales contra quienes se dirija la querrela; y oída la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que siendo de la exclusiva competencia de los Gobernadores cuan-

to se relaciona con el nombramiento de Concejales interinos y reposición en sus cargos de los propietarios cuando proceda, por estar éstos bajo su autoridad y dirección administrativa, los hechos á que se contraía la querrela presentada por los Concejales propietarios contra los interinos implicaba la existencia de una cuestión previa que había de resolverse por la Autoridad administrativa, determinando si el actual Ayuntamiento se atuvo ó no á las disposiciones vigentes al no reponer en sus cargos á los que con este fin les requirieron. El Gobernador citaba el párrafo segundo del art. 46, el párrafo primero del art. 179 y el párrafo primero del artículo 199 de la ley Municipal; el párrafo primero del artículo 22 de la ley Provincial y el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juez sostuvo su competencia, alegando: que el primer caso de excepción que establece el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1877, para que los Gobernadores puedan suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, no era aplicable á la cuestión presente, porque no existía disposición legal que facultara á los Gobernadores, ni á ningún otro funcionario administrativo, para entender de los actos que realicen los Concejales interinos, y que puedan revestir los caracteres del delito de prolongación de funciones públicas, previsto y penado por el Código penal, siendo, por tanto, de la exclusiva competencia de la jurisdicción ordinaria el conocimiento de este hecho, como de todas las causas criminales que no se hallen comprendidas en alguno de los casos de excepción que las leyes determinan; que tampoco existía cuestión previa que resolver, puesto que el alcance y transcendencia legal del presente proceso se reducía á averiguar si los Concejales interinos tuvieron ó no derecho para continuar en sus puestos, dados los términos en que fueron requeridos por los suspensos, y los mandatos ú órdenes que pudieran tener de su superior jerárquico, cuestiones todas que podían y debían ser apreciadas y resueltas por la Autoridad judicial, sin necesidad de que por la administrativa se hubiera de decidir nada previamente y como esencial al hecho que se perseguía. El Juez citaba, además del art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal y el 269 de la ley orgánica del Poder judicial:

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, remitiéndose los autos y el expediente á la Presidencia del Consejo de Ministros, y, por Real orden comunicada por la misma Presidencia, fueron enviados á este Consejo, y su Sección de Estado y Gracia y Justicia, como ponente, resolvió pedir varios antecedentes, y así efectuado, y unidos á los autos, se remitieron nuevamente al Consejo, por Real orden de 11 de Mayo último, resultando de todo lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 194 de la ley Municipal, que dispone que los Alcaldes y Regidores que por sentencia ejecutoriada fuesen absueltos, volverán á ocupar sus cargos si durante el procedimiento no les hubiese correspondido cesar:

Considerando:

1.º Que el hecho que ha dado lugar á la presente contienda jurisdiccional, consiste en haberse negado los Concejales interinos de Tarancón á dar posesión á los suspensos, después de ser requeridos al efecto, una vez recaído sobreseimiento en una de las causas contra ellos instruidas, pero cuando todavía existía otra en estado de sumario sobre falsedad, según manifestó el

Juez de instrucción en un telegrama dirigido al Gobernador civil de la provincia, y ha confirmado después en el informe que sobre el particular se le ha pedido.

2.º Que siendo esto así, y existiendo en tramitación otra causa, no podían ser repuestos en sus cargos los Concejales suspensos, ni han incurrido en responsabilidad los interinos, por negarse á darles posesión de los mismos.

3.º Que según las disposiciones de la ley Municipal, corresponde á los Gobernadores la suspensión de los Regidores en los casos y con las limitaciones que la misma señala, sin que tengan derecho los suspensos, y contra quienes se hubiera formado causa, á pedir su reposición, hasta tanto que se haya dictado auto de sobreseimiento ó hayan sido absueltos, lo que no ha ocurrido en el caso presente, siendo, por lo tanto, uno de los en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en el Real Alcázar de Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Baldomero Gullón y López, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Sevilla, vacante por defunción de D. Anastasio Vindel.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Baldomero Gullón, á D. Benigno Fraga y Vázquez, que sirve igual cargo en la provincial de Guadalajara, y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Méritos y servicios de D. Benigno Fraga y Vázquez.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1862, habiendo ejercido la profesión desde 1863 hasta 1869.

Ha sido Registrador y Promotor fiscal sustituto, Juez de paz suplente y Vocal de estadística en Estrada.

En 25 de Junio de 1872 se le concedió la Cruz de segunda clase del Mérito militar blanca, por sus servicios con motivo de la insurrección carlista.

En 7 de Septiembre de 1869 nombrado Promotor fiscal de Estrada; tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1870 nombrado Juez de primera instancia, de entrada, de Lalín; se posesionó en 18 de Junio siguiente.

En 2 de Diciembre de 1871 trasladado al Juzgado de La Bañeza, posesionándose en 1.º de Enero de 1872.

En 15 de Julio de 1872 lo fué al de Lalín; tomó posesión en 13 de Agosto inmediato.

En 19 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Puentevedue; se posesionó en 19 de Diciembre siguiente.

En 10 de Mayo de 1875 lo fué al de Pola de Lena, tomando posesión el 26 del propio mes.

En 20 de Diciembre de 1882 promovido al Juzgado de Alcalá de Henares, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Enero de 1883.

En 7 de Enero de 1884 promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Altea.

En 17 del mismo mes trasladado á la de Alcalá de Henares; posesión en 25 del propio mes.

En 13 de Julio de 1891 trasladado, por incompatible, á la de Guadalajara; posesión en 12 de Agosto siguiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Florencio Fernández de Sola, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Guadalajara, vacante por promoción de D. Benigno Fraga.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, vacante por jubilación de D. Maximino Pérez, á D. Francisco Noguerras y Velasco, que sirve igual cargo en la de Toledo.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Hesse y García, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Jaén;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Toledo, vacante por traslación de D. Francisco Noguerras.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á lo solicitado por D. Ciriaco Anaya y Ortega, Magistrado de la Audiencia provincial de Segovia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palencia, vacante por permuta con D. Gabriel López.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

Accediendo á lo solicitado por D. Gabriel López Dávila, Magistrado de la Audiencia provincial de Palencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Segovia, vacante por permuta con D. Ciriaco Anaya.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35 de la ley de Presupuestos vigente y en el 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Antonio Hesse, á D. Cayetano de los Reyes y Gómiz, excedente de la misma categoría.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por traslación de D. Florencio Ferrández, á D. Teodulfo Gil y Gutiérrez, Teniente fiscal de la de Toledo, que ocupa el núm. 14 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

Méritos y servicios de D. Teodulfo Gil Gutiérrez.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Junio de 1873.

En las oposiciones de ingreso en el Cuerpo jurídico militar verificadas en 1875 obtuvo el núm. 23 de los aprobados. Ha desempeñado varias veces interinamente la Auditoría de guerra del distrito de Valladolid.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Plaza de la misma ciudad.

En 7 de Julio de 1879, en virtud de oposición, fué nombrado aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 51 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes se le nombró Promotor fiscal, de entrada, de Sedano, posesionándose en 20 del mismo mes.

En 20 de Octubre de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Cervera del Río Pisuerga, posesionándose en 18 de Diciembre siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia de Murias de Paredes.

En 4 del mismo mes se le nombró para el de Cervera del Río Pisuerga, posesionándose en 27 del mismo mes.

En 12 de Noviembre de 1883 promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga, posesionándose en 22 de Diciembre.

En 4 de Marzo de 1885 trasladado, accediendo á sus deseos, al Juzgado de Aranda de Duero; tomó posesión en 3 de Abril.

En 12 de Agosto de 1886 promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

En 8 de Marzo de 1887 trasladado, á sus deseos, á igual plaza de la de Toledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería núm. 24 de la escala de su clase, D. Ramón González Vallarino, que cuenta la antigüedad de 21 de Agosto de 1877 y la efectividad de 29 de Abril de 1887, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 14 de Mayo de 1883 y de 19 de Julio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Eugenio Sánchez Seijas, la cual corresponde á la designada con el núm. 73 en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Sevilla á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Infantería D. Ramón González Vallarino.

Nació el día 19 de Marzo de 1842 é ingresó en el Colegio de Infantería el 22 de Septiembre de 1858, ascendiendo reglamentariamente á Subteniente en Enero de 1861.

Prestó el servicio de su clase en el batallón cazadores de

las Navas, con el que en el mes de Julio de 1867 salió á operaciones de campaña contra las partidas facciosas levantadas en las provincias de Lérida y Huesca, concurriendo el 30 á la acción librada en el puerto de Benasque.

Al ser promovido á Teniente por antigüedad, en Diciembre siguiente, fué destinado al batallón cazadores de Baza, otorgándosele el grado de Capitán por la gracia general de 1868.

Quedó de reemplazo en Noviembre del mismo año, y en Diciembre de 1869 se le nombró Ayudante de Campo del General D. Fernando Primo de Rivera.

Desde Abril hasta Junio de 1872 estuvo en campaña contra las facciones carlistas de las provincias Vascongadas y Navarra, encontrándose, entre otros, en los combates habidos en las ventas de Zumbel, desfiladero de Artabia, Santiago de Loquits, Portichar y montes de Aoiz, por los que fué recompensado con el empleo de Capitán.

En Enero de 1873 emprendió nuevamente las operaciones, asistiendo á varios hechos de armas, entre ellos el ataque y toma del Aya el 31 de dicho mes, alcanzando, por el mérito que entonces contrajo, el grado de Comandante.

En el mes de Marzo pasó á situación de reemplazo y en el de Septiembre volvió á ser nombrado Ayudante de Campo del citado General, con el que operó en el Norte, concurriendo el 7 de Noviembre á la batalla de Montejurra y á la toma de los pueblos de Barbarín, Urquiola y Luquín, por lo que fué agraciado con el empleo de Comandante.

Continuando las operaciones se halló en diferentes acciones, obteniendo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por las reñidas en Ontón y Somorrostro los días 31 de Enero y 15, 24 y 25 de Febrero de 1874, el grado de Teniente Coronel por el ataque y toma de las trincheras de San Pedro Abanto el 25 de Marzo, y el grado de Coronel por los combates de Lacar y Lorca en Febrero de 1875.

En Marzo de este año marchó á Madrid como Ayudante de Campo del expresado General, que fué nombrado Capitán general de Castilla la Nueva, y en Mayo se le destinó al Consejo de Redenciones y Enganches militares.

Por su distinguido comportamiento en la defensa del reducto de Muriaín, en el Monte Esquinza, la noche del 3 de Febrero del referido año 1875, se le concedió el empleo de Teniente Coronel en Agosto de 1877, siéndole conferido en Diciembre el cargo de Secretario de la Junta clasificadora de carlistas presentados.

Volvió á ser colocado en el Consejo de Redenciones en Febrero de 1878, y en Mayo de 1883 pasó á continuar sus servicios en el regimiento de Canarias.

Perteneció después al batallón reserva de Madrid, núm. 3, y á la plantilla de la Dirección general de Infantería.

Promovido á Coronel por antigüedad en Abril de 1887, desempeñó sucesivamente el destino de Jefe de las zonas militares de Salamanca, Pola de Lena, Getafe, Tarragona y Avila.

En Diciembre de 1888 se le confirió el mando del regimiento Tetuán.

Y desde Octubre de 1890 manda el de Asturias.

Durante la epidemia colérica de dicho año 1890 fué nombrado Vocal de la Junta de Sanidad de Valencia; desempeñando desde Julio de 1891 la comisión de Vocal de la Junta de Táctica.

Cuenta 34 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de Carlos III y de Isabel la Católica.

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruces de primera y segunda clase de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de Bilbao y de la Guerra civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Artillería del distrito militar de las Provincias Vascongadas al General de Brigada D. Félix León y Camargo.

Dado en Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. Amós Calderón y Martínez, Médico Director en propiedad del establecimiento balneario de Cestona,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Enrique Pratosí y Martínez, que es el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

to y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El estado ruinoso en que se encuentra el edificio donde hoy se halla instalado el Colegio Nacio-

nal de Sordo-Mudos y de Ciegos, y la importancia de las enseñanzas que en él se dan á sus alumnos, aconsejan la pronta traslación del Establecimiento á un local de condiciones que, en todo lo posible, sean mejores que las del que ahora ocupa.

Y, en su vista, y teniéndose en cuenta que próximamente deberá quedar desocupado el del Museo Arqueológico Nacional,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la R. NINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se traslade el Colegio Nacional mencionado al referido edificio, después de hacerse en él, al efecto, las obras y re-

paraciones necesarias, previa la formación de los oportunos planos de reforma de locales, adaptándolos al uso que van á tener y de los presupuestos de gastos consiguientes, sin perjuicio de disponer en su día lo conveniente para el pago de los que las mismas puedan ocasionar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Octubre de 1892 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87.....	40.840.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1888-89.....	38.660.000
Pagarés negociables sobre la Depositaria Pagaduría Central, al plazo de tres meses fecha, á favor del referido Banco de España, según lo dispuesto en Real orden de 13 de Julio último, por 1891-92.....	3.341.000
Por pagarés del Tesoro expedidos á su cargo el día 15 de Septiembre de 1892, al plazo de seis meses fecha y orden del Banco de España con arreglo al convenio celebrado en 7 de Septiembre último entre el Ministerio de Hacienda, el Banco de España y el Banco de París y de los Países Bajos, y aprobado por Real orden de la misma fecha, por 1892-93, como sigue:	
En París, francos 22.825.000: pesetas.....	22.825.000
En Londres, libras esterlinas 87.000: pesetas.....	2.175.000
	25.000.000
	193.341.000

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1892.

Por renovación de letras por anticipos procedentes del presupuesto de 1885-86, según lo dispuesto en Real orden de 10 del mismo mes.....	85.500.000
Por id. de id. por id. de 1886-87, á virtud de la misma Real orden.....	40.840.000
Por id. de id. por id. de 1888-89, con arreglo á la propia Real orden.....	38.660.000

	Pesetas.
Por id. de pagarés negociables el día 15, cargo de la Depositaria Pagaduría Central al plazo de tres meses fecha, cedidos al Banco de España según lo dispuesto en Real orden de 14 del citado mes de Octubre, por 1892-93.....	3.341.000
Por pagarés negociables expedidos en igual fecha que los precedentes, cargo de la misma Depositaria Pagaduría Central al plazo de tres meses fecha, cedidos al referido Establecimiento según lo determinado en la Real orden anterior en pago del saldo líquido que á su favor resultó en el trimestre de 1.º de Julio á 30 de Septiembre últimos por el servicio de Tesorería del Estado, por 1892-93.....	27.636.000
Por pagarés del Tesoro expedidos á su cargo el citado día 15 de Octubre de 1892 al plazo de seis meses fecha y orden del Banco de España, con arreglo al convenio celebrado en 7 de Septiembre último entre el Ministro de Hacienda, el Banco de España y el Banco de París y de los Países Bajos, aprobado por Real orden de la misma fecha, por 1892-93, como sigue:	
En París, francos 22.825.000: pesetas.....	22.825.000
En Londres, libras esterlinas 87.000: pesetas.....	2.175.000
	25.000.000
	220.977.000
	414.318.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1892.

Por recogida de letras el día 15, por 1885-86.....	85.500.000
Por id. de id. el id. id., por 1886-87.....	40.840.000
Por id. de id. el id. id., por 1888-89.....	38.660.000
Por id. de pagarés el id. id., por 1891-92.....	3.341.000
	168.341.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1892.....

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el ejercicio corriente, importa pesetas.....	77.636.000
---	------------

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito, transmisibles, números 237.099 y 209.577, expedidos por este Establecimiento en 14 de Enero de 1887 y 15 de Marzo de 1892 respectivamente á favor de D. Gregorio de la Torre y Martínez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—745

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 290.044, expedido por este Establecimiento en 11 de Agosto á favor de D. Canuto García Barbero, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—740

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1892.

	30 de Septiembre	31 de Octubre.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	7.299.208'04	5.573.950'98
Cartera.....	52.193'85	83.392'68
Valores.....	5.702.159'36	5.271.919'01
Préstamos hipotecarios.....	89.642.585'93	90.339.043'37
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.266.500	1.266.500
Idem á Corporaciones.....	1.353.552'92	1.353.552'92
Mobiliario y material.....	11.588'20	12.423'20
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.168.127'18	808.853'64
Préstamos sobre valores y dobles.....	9.330.220	9.448.395
Varios.....	6.056.129'16	6.097.043'11

Intereses devengados y no vencidos de los préstamos. Cuentas corrientes..... Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro..... Gastos generales.....

PASIVO

	31 de Agosto.	30 de Septiembre
	Pesetas.	Pesetas.
Capital.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.088.008'75	2.088.008'75
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	84.509.527'41	84.981.527'41
Obligaciones 5 por 100.....	7.372.862'20	7.372.862'20
Varios.....	1.975.947'63	1.549.202'95
Cuentas corrientes y de depósitos.....	12.480.266'32	11.906.445'43
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	10.346'12	29.622'16
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.080.925	347.518'75
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	146.875	185.416'67
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	1.820.521'25	2.316.510'96
Efectos á pagar.....	42.524'98	37.835'58
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.512.577'43	1.405.142'12
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	1.860.468'14	1.804.861'87
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	426.086'73	426.086'73
Ejercicio de 1892.....	1.726.101'16	1.915.765'72
	169.174.183'04	167.487.952'22

S. E. á O.—Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé. = V.º B.º = El Gobernador, Francisco de Cárdenas. X—747

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del vigente reglamento de baños y aguas minero-medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director en propiedad de los baños de Cestona, en la provincia de Guipúzcoa, por fallecimiento de D. Amós Calderón y Martínez, que la

desempeñaba, y cuya vacante habrá de proveerse en propiedad en el concurso del año próximo venidero. Madrid 27 de Octubre de 1892. = El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Joaquín Masip y Jermá ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida duplicado del título de Practicante que le fué expedido en 22 de Julio de 1879 como alumno de la Universidad de Barcelona, por pérdida del referido título.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas en las fechas que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892.

11.997. D. Juan Montero y Esteban y D. Cirilo Aleixandre y Ballester, de esta Corte, patente de invención por cinco años por un aparato anunciador mecánico. Expedida en 22 de Junio de 1892.

12.016. D. Juan Faudino y Pérez, domiciliado en Manzanillo (Santiago de Cuba), patente de invención por veinte años por un aparato con ruedas de madera para transportar objetos de gran peso, aplicable á varias industrias agrícolas y comerciales. Expedida en 23 de Septiembre de 1892.

12.312. D. José Alborn Balaguer, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de maderas titulado Limpieza. Expedida en 28 de Junio de 1892.

12.746. La Société anonyme des Etablissements Arsène Sanpiquet, de París, patente de invención por cinco años por la construcción de una clase de cajas para conservas de sardinas y otras sustancias alimenticias que se llenan lateralmente. Expedida en 11 de Julio de 1892.

12.747. Mr. François Van Rysselberghe, de Schaerbeek (Bélgica), patente de invención por veinte años por una turbina silenciosa. Expedida en 11 de Julio de 1892.

12.758. Los Sres. William Bright, Julius Heishfeld, Andrew Patterson Morison y William Morison, de New York, patente de invención por veinte años por un nuevo tubo ó bombilla para luces artificiales. Expedida en 11 de Julio de 1892.

12.785. Mr. George Robert Wilson Junior, de Washington, patente de invención por veinte años por mejoras en proyectiles de guerra. Expedida en 11 de Julio de 1892.

12.825. Mr. Siegmund Orbach, patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en los velocípedos. Expedida en 11 de Julio de 1892.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración local.

Año económico de 1889 á 1890 y ampliación.—Balance general de operaciones de cuenta y razón ejecutadas desde 1.º de Julio de 1889 á 31 de Diciembre de 1890 en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino que se expresarán, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, á saber: (1)

ESTADO NÚM. 4.

Clasificación por provincias y capítulos de los presupuestos refundidos de ingresos de las Diputaciones provinciales en el año 1889 á 1890.

PROVINCIAS	Rentas. Pesetas.	Portazgos y barcajes. Pesetas.	Donativos, legados y mandas. Pesetas.	Repartimiento. Pesetas.	Instrucción pública. Pesetas.	Beneficencia. Pesetas.	Extra- ordinarios. Pesetas.	Especiales. Pesetas.	Empréstitos. Pesetas.	Enajenaciones. Pesetas.	Resultas. Pesetas.	Ampliación. Pesetas.	Movimiento de fondos. Pesetas.	Reintegros. Pesetas.	Varios. Pesetas.	TOTAL de ingresos Pesetas.	
Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.001.038'09
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.058.873'12
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.678.973'86
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.061.333'75
Ávila.....	25 580'58	»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.533.259'05
Badajoz.....	5.344'68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.760.505'37
Barcelona.....	17.723'28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.905.275'65
Burgos.....	9.207'17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.564.022'20
Cáceres.....	27.072'32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14.710.890'60
Cádiz.....	32.980	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.726.350'31
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.536.333'38
Castellón Real.....	850	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.785.126'58
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.963.504'57
Coruña.....	65.044'43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.398.066'73
Cuenca.....	15.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.875.538'09
Gerona.....	803'74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.844.130'51
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.816.828'14
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	5.238'25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	13.051'77	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	630'16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	3.522'03	10.405	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	47.131'65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	15.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	12.315'72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	7.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	536'47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	460	118.350'06	1.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	15.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	4.439'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	324.382'03	128.755'06	2.060	35.426.604'17	400.315'70	7.375.520'78	1.372.879'96	1.904.608'94	1.979.021'61	820.412'34	65.952.121'80	7.963.424'33	491.728'53	206.556'44	»	»	124.348.325'69

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Jesús Huerto, Arenal, 15.
Segovia.—Fernando Salcedo, Mesón de Paredes, 2, cuarto derecha.
León.—Avelino Fernández, Abada, 6, segundo.
Alcalá de Henares.—Teresa Leza, San Bernardo, 9, cuarto.
Coruña.—Teresa de Vega, San Bernardo, 10.
Martorell.—Antonio García, Alcalá, 14.
Huesca.—Rogelio Blande, Luna, 17, principal.
Logroño.—Francisco Casado, Mayor, 1, tienda.
Escorial.—Dionisio Delgado, Mayor, 33, segundo.
Barcelona.—Paquier Astial, Hortaleza, 5.
Coruña.—Ricardo Salgueiro, Carrera de San Jerónimo, 16.

SUR

Ataquines.—Isidra Sánchez, San Juan, 2, cuarto interior.
Cáceres.—Lázaro Monje, Hospital de San Carlos.

NOROESTE

Rozas.—Jesús Meneses, Paseo de Areneros, 8.

NORTE

Melilla.—Vicente Labastida, Malasaña.
Logroño.—Emilio F. Cadorro, Carranza, 7, principal.
Aranda.—Mateo Aguado, Callejón del Alamillo, 12.

ESTE

Sepúlveda.—Anaeta García, Serrano, 49, principal.
Zumárraga.—Joaquín Igorzalba, Villanueva, 17.
Madrid 2 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los portadores de carpetas señaladas hasta el núm. 3162, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, y los de las carpetas señaladas hasta el núm. 100 inclusive del cupón 61 del empréstito de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal, las del cupón 23, el día 4 del corriente, de doce á dos de su tarde, y las del cupón 61 el día 7 á las mismas horas, previa rectificación de las de este último en la Sección de Deuda de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

El Sr. D. Andrés Gómez, Juez municipal de esta villa de Agreda, en funciones del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa seguida contra Anselma Serrano Sánchez, vecina de Beratin, sobre hurto de aguardiente, se cita, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de enjuiciamiento criminal, á Mariano Vela Gaspar, residente últimamente en Gotor, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Agreda 19 de Octubre de 1892.—El actuario, Pedro Vallejo. J—7063

ALBA DE TORMES

D. Toribio Martín García, Juez accidental de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que en 9 de Mayo último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Alvaro Villapeccellin Linage, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace público para que los que tengan alguna reclamación que hacer contra expresado Registrador lo deduzcan ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el día 25 de Julio del corriente año en que se publicó por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; con apercibimiento que si no lo verificaran en dicho plazo sin oposición le será devuelta la fianza constituida en garantía de su cargo.

Dado en Alba de Tormes á 25 de Octubre de 1892.—Toribio Martín García.—El actuario, Santiago García. J—7064

AVILES

El Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en el expediente sobre aprobación de las operaciones partidarias del haber quedado al óbito de Doña María González Nuevo, vecina que en sus días fué de la parroquia de Pillarno, en el Concejo de Castrillón, y cuyas operaciones han sido practicadas por el albacea testamentario D. José Arias Menéndez, dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Casas Criado.—Avilés 3 de Octubre de 1892.—Las anteriores operaciones partidarias pónganse de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes que no manifestaron su conformidad, y por lo que respecta á los ausentes en ignorado paradero, notifíqueseles por cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y mientras que no comparecen, notifíquese al señor representante del Ministerio fiscal.

Lo mandó y firmó S. S.—Doñ. S.—Casas.—Ante mí, A. Loredo.

Y para notificar á D. José Suárez y Suárez como legítimo representante de su hijo menor de edad y á Doña Engracia del Busto y González y su esposo D. Bernardo Hueso y Pérez, ausentes en ignorado paradero, libro la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Avilés á 15 de Octubre de 1892.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. X—746

BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y á la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca del metálico, alhajas y efectos que á continuación se expresan, los cuales han sido robados la noche del 2 al 3 del actual en la casa habitación de D. Leopoldo Reyes y León, de esta vecindad; y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en las diligencias que insitruyo en averiguación del autor ó autores de dicho robo.

Baena 10 de Octubre de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance.

Efectos robados.

Dos paquetes de onzas de oro que contienen 160 ó 170 de dichas monedas, todas de un solo año.

Una docena de cubiertos de plata con gallones.
Otra docena de cubiertos, también de plata, marcados con C. G. gallones.

Diez y ocho cucharillas é igual número de cuchillos de plata pequeños.

Un cucharón de plata.
Un cazo de idem.

Una pala de plata para pescado.
Un cuchillo y un tenedor para trinchar.

Unas tenacillas para ensalada.
Otras de plata para azúcar.

Ocho cubiertos de plata marcados con iniciales C. G., B. T. y F. R.

Una capa de azulina con vueltas de terciopelo de seda encarnadas y azules.

Un impermeable.
Una cartera grande de vaqueta.

Una navaja grande fina de Albacete con cachas de nácar y abrazaderas de plata.

Un aderezo completo, compuesto de perlas y turquesas.
Otro idem de brillantes.

Un anillo con un brillante.
Otros 17 anillos, todos de oro, con distintas piedras preciosas y algunos con (diamantes) dientes.

Once pares de pendientes de distintas clases y valor.
Dos relojes de oro de caballero con estuche y sin cadena.

Otro reloj de oro de señora, que tiene grabada en una tapa una cara y brillantes y en la otra un angelito esmaltado en negro.

Un pañuelo de mano de señora, marcado en blanco, dibujada una rosa en negro y en sus hojas el nombre de Concha.

Una petaca de plata.
Otra idem de concha.

Dos fosforeras de plata.
Un cubierto de plata en un estuche encarnado, marcado el estuche y el cubierto con las iniciales C. T.

Unos pasadores de puños de oro con una amatista.
Medio aderezo de oro con piedras negras y en la del centro una cruz con perlas.

Cuatro botones de oro y camafeó de corales para pecheros.

Un imperdible de oro, negro.
Un dominó de marfil sumamente pequeño, en su caja.

Un portamonedas de cuero en forma de cartera, azul y encarnado, con los filos dorados y usado.

Un rosario de plata dorada
Un juego de sábanas de batista con tiras bordadas de Nipe, con una orla bordada y marcadas con C. G. entrelazadas.

Diez servilletas adamascadas, marcadas en blanco con C. G.

Diez y ocho pañuelos de hilo blanco para bolsillo, marcados con C. G., B. T. y L. R.

Seis pañuelos de color, de hilo, marcados con C. G. y B. T.

Cinco pares de calcetines de algodón americano blanco, hechos en la casa, sin marcar.

Cuatro sábanas de hilo, sin marcar.
Dos sábanas de algodón, sin marcar.

Una almohada de Holanda con encaje, marcada con C. G.
Diez y siete camisas de caballero, de Holanda, de hilo, con las iniciales B. T.

Dos pares de enaguas blancas de Holanda, con tiras bordadas, de niña, sin marcar.

Dos mantones de alfombra dobles.
Otro idem de Manila liso.

Otro mantón de pelo azulina.
Una toca de pelo cabra negra.

Un toquillón de lanilla negro.
Una piel curtida en blanco, de cerdo, principada.

Un cubierto de plata marcado J. T.
Dos cruces de oro esmaltadas en negro, una con cadena de oro y la otra sin ella, pequeñas.

Otra de corales, sin cadena.
Tres medallones de oro esmaltados en negro, y uno de ellos con perlas.

Un alfiler de pecho y medallones de oro para retrato con un ramo de perlas.

Un botón de pechera de oro con un grueso brillante esmaltado en negro.

Otros dos botones también de oro y esmaltados con varios brillantes pequeños.

Un afillador de mesa con el cabo de madera.
Una docena de cubiertos de plata lisos, marcados seis con B. T., y otros seis con C. G.

Una navaja pequeña con el cabo de nácar y latón blanco.
Otras dos navajas pequeñas panzonas con el cabo de cuerno.

Dos cortaplumas con varias cuchillas, y uno con tijera, ambos de nácar.

Una navaja sumamente pequeña pansonsilla, con el cabo de cuerno blanco.

Dos llaves de dos ataúdes, una de ellas con lazo de seda blanco y otra con el lazo morado.

Un revolver pequeño niquelado de sistema antiguo, con cinco tiros.

Un tarjetero de nácar con ramos en varios colores y el forro de seda encarnado.

Seis cucharas de níquel.
Tres tenedores y tres cuchillos de acero, de una pieza.

Una sortija de oro con iniciales L. R., de señora.

Un portamonedas de concha con monedas de cobre y plata árabes, inglesas, francesas é italianas, una moneda de 10 céntimos de Carlos VII, y una moneda de 5 pesetas en plata de los cantonales de Cartagena.

Una navaja grande con cabo de cuerno con clavillo dorado.

CABRA

J—7065

D. Federico Baudín y Capel, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los dos individuos que en la noche del 12 al 13 de los corrientes y en el sitio nombrado Cuesta Ancha ó de Guerra, término de esta ciudad, acometieron á Esteban Osuna Gutiérrez, haciéndole bajar de un carro que conducía y disparándole un tiro, para que ambos se presenten dentro del término de diez días en la cárcel de este partido para responder á los cargos que les resultan por indicado hecho, y se les apercibe que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Por último y para que preste declaración en el sumario que con indicado motivo se está instruyendo, se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado á un individuo que en la noche indicada fuera por la carretera de Lucena en dirección á dicha ciudad, montado en un mulo, al que se acereó otro de aquel vecindario, conocido por el Gorrión, con el que se acompañó hasta el final de su viaje.

Dado en Cabra á 24 de Octubre de 1892.—Federico Baudín.—El actuario. J—7066

CALATAYUD

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo ser y llamarse Amaranto del Barrio y García, de veintisiete años de edad, soltero, Labrador, vecino de Mainar (Daroça), el cual el día 24 de Julio último sobre las once y media de la mañana, se encontraba en el Chamberí, del camino de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en ocasión en que Mariano Herrero Clemente, vecino de esta localidad, fué herido levemente por disparo de arma de fuego, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar nuevamente declaración en la causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 24 de Octubre de 1892.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Manuel Palomares. J—7067

CANJAYAR

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los sujetos en cuyo poder se encuentren dos mulos y una capa que al final se reseñarán, que en la noche del día 6 del actual fueron robados á Juan Sánchez Rodríguez, Salvador Velázquez y Velázquez y Antonio Vique Asensio, menor, vecinos de Paterna y Lajar, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren las caballerías y capa anteriormente expresadas, si no justifican ser de legítima procedencia, conduciéndoles á la cárcel de este partido.

Dada en la villa de Canjayar á 20 de Octubre de 1892.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Antonio Alonso García.

Señas de las caballerías.

Un mulo pelo castaño, cerrado, con pelos entrecanos en la frente, con lunares blancos en la panza en la parte correspondiente á la cincha, y rozadura y mataduras en la parte de la cruz y riñones, dependiente del aparejo.

Otro de cuatro años de edad, estatura mediana, pelo negro, con una cinta entrecana en el lado derecho de la culata, con la punta del rabo torcida, pero hay necesidad de tocarle para advertirlo, desherrado de una de las manos.

Y una capa en mal estado. J—7068

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Hernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, que desaparecieron en la mañana del 7 del actual de las tierras del cortijo llamado Haza de Alcántara, en este término, y eran de la propiedad de D. Juan Antonio Rodríguez Criado, vecino de Castro del Río, y caso de ser habidas las conduzcan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 16 de Octubre de 1892.—Francisco Hernández Vior.—El actuario, Antonio García del Castillo.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña encendida, marcada y cerrada, herrada en el anca derecha con el que se figura NS.

Otra idem castaña clara, de seis á siete años de edad y con el mismo hierro que la anterior.

Otra idem baya ó carbuna, cabo crin, cola negra, cerrada y marcada y herrada en el anca derecha con el mismo hierro figurado antes.

Otra idem toda clara, más de la marca, cerrada y herrada en el anca derecha al parecer con el hierro X.

Una jaca torda marca escala, de siete á ocho años de edad, capona, herrada en el anca izquierda con el que se figura CL con varias cicatrices tapadas con el pelo en la raspa del lomo y cuello.

Y un potro castaño, al parecer arañado de los pies, próximo á la marca y herrado en el anca derecha con el signo NS. J—7171

ECIJA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza al penado en causa por abusos deshonestos Antonio Aguilar Laorden, natural y vecino de esta ciudad, hijo de

José y María del Carmen, de edad de diez y siete años, soltero y sirviente, a fin de que se presente en este Juzgado y sus cárceles a cumplir la condena que por la Audiencia de lo criminal de Osuna se le impuso en sentencia firme de 29 de Marzo último; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Nación procedan a la captura del aludido penado, el que siendo habido, será puesto a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Eciija a 24 de Octubre de 1892.—Sebastián Miguel González.—El Secretario, Francisco Muñoz. J—7069

LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido.

Por la presente cita y llama a Ramón López Calvo, hijo de Domingo y Benita, vecino de Borrageiros, Municipio de Goidada, cuyas señas a continuación se expresan, y en la actualidad en ignorado paradero, sin que se presume el punto en dónde se halle, a fin de que dentro de diez días, a contar desde la última inserción que se verifique en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para ser indagado en sumario que contra él se instruye por lesión a Manuel de la Iglesia, de dicha vecindad; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

A la vez se encarga a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo a la cárcel de esta capital, y poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Lalín 20 de Octubre de 1892.—Gonzalo Pintos Reino.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, dimensión de las manos aproximada 19 centímetros, de los pies 25; viste traje de paño negro, calza zapatos, y gasta sombrero hongo. J—7070

MADRID—CONGRESO

Por el presente se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a los bienes dotales de una capellanía colativa fundada en Móstoles por el Licenciado D. Bartolomé Cuadrado en 13 de Junio de 1714, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan a declarar en este Juzgado, donde a instancia de D. Zacarías Rodríguez Manzano y otros se siguen autos sobre declaración de mejor derecho a los expresados bienes.

Madrid 26 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. X—742

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Palacios, de esta vecindad, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye como autor de la muerte violenta de Casimiro Salas Hernández; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será además declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido Emilio Palacios, que es de estatura más bien alta, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas negras y pobladas, pelo rubio, barba poca, y gasta bigote, y viste con blusa como los obreros del país, cuando trabaja, y cuando no, usa un traje negro de artesano; y caso de ser habido, me lo remitirán a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid a 23 de Octubre de 1892.—Balbino Martín Alonso.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—7071

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada ante mí el infrascrito, en el sumario que se instruye por hurto de una chaqueta, se cita y llama por el presente a José García Ameiro, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, natural de Menasalvas, provincia de Toledo, que manifestó habitar en la plaza de las Salesas, núm. 11, portería, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de quinto día, se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno. J—7072

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada ante mí el infrascrito, en el sumario criminal que se instruye por el delito de estafa, se cita y llama por la presente a Tomás Imaz Expósito, natural de esta capital, de estado casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, que manifestó habitar en la calle de Isturiz, núm. 7, principal núm. 4, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención del procesado Tomás Imaz Expósito, al que presentarán en el Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid a 25 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno. J—7073

MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 27 del corriente, referendada por mí en los autos ejecutivos que sigue D. Joaquín García Sancha contra D. Alejo Fabregue Mavit y los herederos de Doña María de la Cruz Iborra, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de

Colmenar Viejo, el día 28 de Noviembre próximo venidero, y hora de las dos de la tarde, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en la villa de Hortaleza y su calle del Mesón ó plaza de la Constitución, señalada con el núm. 2.

Y 2.ª Una viña en término de Fuencarral y Hortaleza, al sitio que llaman Charco del Pescador, de 2,291 cepas de viñedo tinto.

Ambas fincas han sido tasadas en la cantidad de pesetas 11.595'60.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la referida tasación, en el acto se devolverá al que no sea rematante; que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Sr. Registrador de la propiedad; y por último, que dicha certificación con los autos, se hallan de manifiesto en mi Escribanía, para que los examine el que lo tenga por conveniente.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Buenaventura Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos. X—744

MORON DE LA FRONTERA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido.

Por la presente exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y en el mío pido y ruego a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos yeguas hurtadas a D. Fernando Benjumea Gil de Gibaja en el cortijo de la Cava, término de la Puebla de Cazalla, la noche del 2 del actual, una castaña clara, dos dedos sobre marca, calzada de los pies, capota, de ocho a diez años, herrada en la nalga derecha con J. T. enlazadas, y la otra alazana, de nueve años, marca como la anterior, herrada con T. B. enlazadas en la nalga derecha, teniendo la señal particular de quedarle las cicatrices de seis caústicos que le fueron aplicados recientemente; y caso de ser habidas, las remitan a este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dada en Morón a 14 de Octubre de 1892.—José Belmont.—De orden de S. S., Alejandro Cotto. J—7074

POLA DE LENA

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Villegas, Administrador de Correos y Telégrafos que fué de la Estación de Pajares en el año de 1891, cuya naturaleza, vecindad y domicilio se ignoran, así como las demás circunstancias, para que en el término de diez días, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa a prestar declaración en indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan proceder a la detención del Juan Sánchez y Villegas, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Pola de Lena 22 de Octubre de 1892.—Mariano Laliga.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carcabá. J—7075

POLA DE SIERO

D. Teodoro Fernández y Fernández, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Maximiliano Alonso González, natural y vecino de Lugones, en este Concejo, y hoy en ignorado paradero, para que como comprendido en el núm. 3.º del art. 395 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser puesto a disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio donde pende la causa; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los funcionarios de la policía judicial que procedan a la busca y captura del expresado individuo, cuyas circunstancias se expresarán a continuación, poniéndole, si fuere habido, en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas personales de Maximiliano Alonso González.

Edad veinte años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Rita, natural y vecino de Lugones en este Concejo, estatura un metro 45 centímetros, peso 61 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo y 26 de los pies, color de las pupilas castaño, pelo negro, rostro moreno, sin ninguna cicatriz.

Dada en Pola de Siero a 17 de Octubre de 1892.—Teodoro Fernández.—El actuario, Marcial Álvarez Calienes. J—7076

PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez, Juez de primera instancia del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por D. Ambrosio González, vecino de Sarría, contra D. Camilo Franco, residente en esta villa, sobre reclamación de pesetas precedentes de préstamo, se dictó y pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Ponferrada a 27 de Octubre de 1892, el señor D. Marcelino Agúndez, Juez de primera instancia de dicha villa; habiendo visto la anterior demanda ejecutiva propuesta por D. Ambrosio González, como marido de Doña María Santos Fuentes, vecinos de Sarría, su Procurador Don Máximo Parra y Abogado D. Rosendo López, contra D. Camilo Franco López, residente en esta villa, sobre reclamación de cantidad de pesetas precedentes de préstamo;

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución entablada contra D. Camilo Franco hasta hacer efectiva la cantidad de 900 pesetas de principal é intereses vencidos, con más los que venganzan y costas causadas y que se causen hasta el completo pago a D. Ambrosio González, como acreedor.

Así por esta sentencia que será notificada a ambas partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Agúndez.»

Habiendo sido declarado en rebeldía el ejecutado, y para que sirva al mismo de notificación, se expide el presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, conforme

preceptúa el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ponferrada a 28 de Octubre de 1892.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano. X—743

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Cordero Benítez, que se dice residió en la calle Macarena, núm. 19, de esta capital, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de prestar inquisitiva en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y comparecencia en este Juzgado del referido José Cordero Benítez, a los efectos expresados.

Dada en Sevilla a 20 de Octubre de 1892.—José Lezameta.—El actuario, Juan Romero. J—7048

UBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José, conocido por el Mancheguillo, cuyos apellidos se ignoran, así como su naturaleza y actual paradero, vecino de Linares, de veintitrés años de edad próximamente, de estatura baja, color trigueño, barbilampiño, delgado de cara, nariz y boca regular, un poco abierto de entre piernas; viste traje de tela de verano bastante usada, sombrero hongo blanco algo viejo, alpargatas blancas y blusa de fondo azul y cuadros blancos, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Jaén y la de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que al referido José se le sigue sobre homicidio de Manuel Bravo López, natural y vecino que fué de dicha ciudad de Linares; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 19 de Octubre de 1892.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., Ildefonso Moreno. J—6998

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Manuel Molina Martínez, conocido por Olaya, cuyas señas después se expresarán, ignorándose su actual paradero, aunque según se dice se encuentra en la villa y Corte de Madrid, ejerciendo su oficio de cochero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de que sea emplazado en legal forma según está acordado en la causa que contra el mismo y otro se le instruye sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que por derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de mencionado individuo, y caso de ser habido, se le haga saber se presente en este Juzgado para que pueda tener lugar el emplazamiento acordado.

Dada en Ubeda a 16 de Octubre de 1892.—Antonio María Pombo.—Por su mandado, Francisco Martín.

Señas del procesado.

Manuel Molina Martínez, conocido por Olaya, de treinta años de edad, soltero, cochero, natural y vecino de Jaén, hijo de José y de Ana, de estatura un metro 64 centímetros, peso 40 kilogramos, 19 centímetros la dimensión de la mano, 29 la del pie, con una cicatriz en la mejilla derecha, color de las pupilas negro, pelo negro, color moreno, que viste pantalón a listas claras y oscuras, blusa color ceniza a cuadros, gorra negra y alpargatas. J—7060

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama a Jacinto Naredo y Guijarro, cuyo domicilio se ignora; para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por desobediencia a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del referido sujeto y su presentación en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—6946

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama a Enrique Riera López, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—6947

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Narciso Del-

gado, Jacinto de la Vega, Antonio López, Baldomero González y Juan Méndez, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y criminales que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura y presentación en este Juzgado de los referidos sujetos.

Madrid 25 de Octubre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—7082

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Nuevos series G y H de 100 y 200 pesetas', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Idem id. id. interior', etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'00 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 15'70-15'45.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Noviembre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Noviembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 1.º

Table with columns: Murcia, Retrasado, DÍA 1.º

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Salamanca, Zamora, Santander, Orense y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and various entries like Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'37 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'63 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas, and various entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and entries like Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SUBASTA.—EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, DE una á dos de la tarde, se celebrará ante el Notario de esta Corte D. José de Miguel Rubias, Abada, 19, principal derecha, subasta pública voluntaria y extrajudicial, para el traspaso de la casa de préstamos de la calle de la Cava Baja, número 1, principal, que fué de D. José Molinero y Caballero, y hoy de su hija y heredera Doña Juana Matilde Molinero y Orbe, menor de edad.

Los que quieran interesarse en dicha subasta, pueden acudir desde ahora hasta el día señalado á la misma casa ó Notaría, de nueve á doce de la mañana, donde tendrán de manifiesto el pliego de condiciones y demás datos y antecedentes que deseen conocer con relación á este asunto.

Madrid 25 de Octubre de 1892.—El tutor, Pablo Medina. X—741

SANTOS DEL DIA

Los Innumerables Mártires de Zaragoza, y San Valentín, presbítero.

Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.— A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º—Carmen.

TEATRO ESPAÑOL.— A las ocho y media.—Función 23 de abono.—Turno impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 2.ª—El obstáculo.—Audición fonográfica.

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.—El Rey que robó.

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.—Serie 2.ª—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º—Luisa Paranoel.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.—Las campañadas.—Madrid-Colón.—La Czarina.—El monaguillo.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y media.—El gran Capitán.—Los secuestradores.—La salamanquina.—El gran Capitán.

TEATRO DE NOVEDADES.— A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

CIRCO DE COLON.— A las ocho y media.—Gran función á beneficio del público. Debut de la nueva compañía, con gran rebaja de precios.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651